



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



Resolución de Alcaldía N° 123-2021/MPSM

San Marcos, 18 de marzo del 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe N° 055-2021-MPSM/GPP de fecha 18 de marzo de 2021, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal [...] se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia [...] y por los contenidos en la Ley N° 27444 y modificatorias;

Que, el artículo VIII y X del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de Gobierno Regional y Nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la gestión del Municipio se rige por el Plan de Desarrollo Local Concertado de mediano y largo plazo, así como el Plan Anual y el Presupuesto aprobados de conformidad con las políticas nacionales y en cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el literal d) del numeral 7.2. del artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobado con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-20171CEPLAN/PCD, las políticas institucionales se concretan en los planes estratégicos institucionales (PEI) y los planes operativos institucionales (POI);

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la "Guía para el Planeamiento Institucional", para el planeamiento institucional, el Titular de la Entidad conforma una comisión de Planeamiento Estratégico; además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión. El PEI identificará la estrategia de la Entidad para lograr sus objetivos de política y el POI orientará la necesidad de recursos para implementar la identificación de la estrategia institucional, siendo Multianual y Anual en consistencia con el PIA;

Que, la GUÍA PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL de conformidad del numeral 6.2. Elaboración y aprobación del POI, la entidad elabora y aprueba el POI Multianual para un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI; y es aprobado antes de la Programación Multianual de presupuesto de la entidad, en consecuencia, el Titular de la entidad aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo CEPLAN V.01;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



Que, mediante Informe N° 055-2021-MPSM/GPP de fecha 18 de marzo de 2021, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, recomienda que por acto resolutivo del titular de la entidad se establezca aprobar el inicio del proceso de planeamiento institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos, para la elaboración de PEI Multianual 2021-2024 y POI Multianual 2021-2024; así como la conformación de la comisión de planeamiento estratégico institucional (PEI) 2021-2024, DEL Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2024 y sus integrantes;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia; y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el inicio del Proceso de Planeamiento Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico, responsable de guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento institucional del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024, del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2024; siendo esta de carácter permanente y conforme al siguiente detalle:

- | | |
|---|-------------------|
| ✓ Gerente Municipal | Presidente |
| ✓ Gerente de Planeamiento y Presupuesto | Miembro |
| ✓ Gerente de Administración y Finanzas | Miembro |
| ✓ Gerente de Desarrollo Económico Local | Miembro |
| ✓ Sub Gerente de Gestión Ambiental | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico, de acuerdo al siguiente detalle:

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- Revisar los informes de evaluación del POI y PEI.
- Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones Validar el documento del PEI y POI.
- Validar el documento del PEI y POI.

ARTÍCULO CUARTO.- CONFORMAR el EQUIPO TECNICO, responsable de coordinar y desarrollar el proceso de elaboración y aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2024 y del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021-2024 de la Municipalidad Provincial de San Marcos, conforme al siguiente detalle:

ARTÍCULO QUINTO.- APROBAR las funciones del Equipo Técnico, de acuerdo al siguiente detalle:

- Asistir a la Comisión de Planeamiento Estratégico en la elaboración o modificación del PEI y POI.
- Dirigir los talleres del proceso de planeamiento.
- Coordinar con las unidades ejecutoras, unidades operativas, unidades orgánicas y adscritos a la Municipalidad Provincial.
- Coordinar con el acompañamiento técnico del CEPLAN.
- Presentar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 – 2024, el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2020 – 2022, de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico; así como, a los miembros del Equipo Técnico, para los fines pertinentes.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS ALCALDÍA



ARTÍCULO SEPTIMO.- NOTIFIQUESE con la presente Resolución al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico — CEPLAN, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de San Marcos (www.munisanmarcos.gob.pe.)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO
ALCALDE PROVINCIAL